

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 14 de julio de 2023

Radicado No. 2022-00327

Atendiendo lo decidido por el Superior, subsanada en legal forma y reunidos los requisitos establecidos en el Código General del Proceso, el Despacho dispone:

ADMITIR la demanda VERBAL de IMPUGNACIÓN DE ACTOS DE ASAMBLEA promovida por CARLOS DONATO CAICEDO **contra** PARCELACIÓN LLANO GRANDE DE SANTA CRUZ PH.

Notifíquese personalmente a la parte demandada en los términos de los artículos 290 a 293 del C.G.P, indicándole que dispone de un término de veinte (20) días para ejercer su derecho de defensa.

El demandante actúa en nombre propio.

Notifíquese,


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ